JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR

AUTO INTERLOCUTORIO No. 41

Radicado No. No. 13468408900120220007600

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que el término concedido para presentar objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se encuentra vencido, y la parte demandada no hizo uso del mismo. Provea.

Mompós, Bolívar, 25 de enero de 2024.

ROSANA MARIA FUENTES DELGADO
Secretaria

Mompós, Bolívar, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No. No. 13-468-40-89-001-2022-00076-00
Tipo de proceso: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: JOSE ANTONIO DAVILA MACHUCA
ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO

En vista de que no fue objetada por la parte demandada la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los términos consagrados en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., observa el juzgado que se ajusta en derecho, y ofrece convicción, razón por la cual ésta será aprobada.

En consecuencia, este Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **APROBAR** la liquidación del crédito presentada por la parte demandante hasta el 31 de julio de 2023, por valor de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($27.523.325,90), por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

.NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ

JUEZ